

excelentísimo señor Ministro de Fomento (Orden de 30 de mayo de 1996) se aprobó el proyecto de construcción arriba mencionado. Dicha actuación está incluida en el «Programa de actuaciones prioritarias en carretera 1993-1995», aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 17 de diciembre de 1993. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25 de 29 de julio de 1988, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carretera estatal implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación.

Sometido el procedimiento expropiatorio al cauce de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según dispone el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, procede realizar la información pública previa a que hace referencia el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En consecuencia se somete a información pública por plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de la capital y que se remitirá para su exposición en el Ayuntamiento del municipio afectado y que podrá ser consultada en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sita en calle de La Marquesa, 12, en Barcelona. A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, en el citado plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Se hace constar, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Barcelona, 29 de marzo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Aureliano López Heredia.—21.665.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental anuncia la siguiente información pública.

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Obras complementarias. Adecuación de caminos,

construcción de un nuevo paso superior, señalización y medidas medioambientales. Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 201,500 al 232,000. Tramo: Cañizal-Salamanca (acceso norte)».

Clave del proyecto: 12-SA-2771. Término municipal de Cañizal. Provincia de Zamora, y término municipal de Parada de Rubiales, provincia de Salamanca.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de febrero de 2000, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esa Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Dado que se trata de obras complementarias pertenecientes a la autovía de Castilla CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, tramo: Cañizal-Salamanca (acceso norte), es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada autovía. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cañizal y Parada de Rubiales, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Salamanca, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Cañizal (Zamora):

Lugar: Ayuntamiento de Cañizal.

Día: 17 de mayo de 2000, a las diez horas.

Parada de Rubiales (Salamanca):

Lugar: Ayuntamiento de Parada de Rubiales.

Día: 18 de mayo de 2000, a las diez horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Gaceta Regional» y «El Adelanto», de Salamanca y «La Opinión» de Zamora y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personal-

mente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, 3, edificio administrativo de usos múltiples, cuarta planta, 47071 Valladolid) o en la Unidad de Carreteras de Salamanca (paseo Dr. Torres Villarreal, 21-25, quinta planta, 37071 Salamanca), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 28 de marzo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—21.585.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 20 de enero de 2000, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 3.862, denominado «Gotito», cuyo titular es «Investigaciones Mineras Hesperia, Sociedad Limitada» para recursos de la sección C), extensión de 300 cuadrículas mineras, en términos municipales de Lucillos, Los Cerralbos, Otero, El Casar de Escalona, Nombela, Pelahustán, Nüño Gómez, Garciotún y Cardiel de los Montes (Toledo).

Toledo, 20 de enero de 2000.—El Delegado Provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—21.586.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad Pública de Navarra con referencia a extravío de título universitario.

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia que don Carlos Soheranas Carmona ha solicitado la expedición del título de Ingeniero Técnico Agrícola, por extravío.

Pamplona, 20 de marzo de 2000.—El Secretario general de la Universidad, Patricio Hernández Pérez.—22.153.